

Red Notice

Actualización mensual sobre investigaciones y procesamientos

Akin Gump
STRAUSS HAUSER & FELD LLP

[Árabe](#) [Chino](#) [Español](#) [Ruso](#)

Abril de 2019

COMPARTIR
ESTO



EN ESTE NÚMERO

- [Novedades anticorrupción](#)
- [Recursos anticorrupción](#)
- [Control de exportaciones, sanciones y aduanas](#)
- [Novedades sobre control de exportaciones y sanciones](#)
- [Recursos globales de investigación](#)
- [Actividades de escritos y discursos](#)

NOVEDADES ANTICORRUPCIÓN

El DOJ publica directrices revisadas para los fiscales que evalúan programas de cumplimiento corporativo

El martes, 30 de abril de 2019, el ayudante del fiscal general Brian Benczkowski anunció las directrices revisadas para la evaluación de programas de cumplimiento corporativo por parte de la división penal. Estas directrices revisadas suponen una considerable reorganización que hace hincapié en tres preguntas fundamentales: (1) ¿Está bien diseñado el programa de cumplimiento de una empresa? (2) ¿Se ejecuta eficazmente el programa de cumplimiento de una empresa? (3) ¿Funciona en la práctica el programa de cumplimiento de una empresa? Para cada pregunta, las directrices revisadas proporcionan temas y consideraciones específicas importantes para la evaluación del protocolo de cumplimiento y otras políticas relacionadas de la empresa. La revisión de la política representa, según las propias palabras de Benczkowski, un esfuerzo para “armonizar” las directrices existentes del DOJ sobre la importancia, y consideración del DOJ, de los protocolos de cumplimiento y las políticas relacionadas.

Más información

- [Documento de directrices del DOJ](#)

Declaraciones de culpabilidad adicionales en el escándalo de admisiones en la universidad

El 23 de abril de 2019, la ex entrenadora adjunta de fútbol femenino de la Universidad del Sur de California (USC), Laura Janke, aceptó declararse culpable de un delito de conspiración para cometer un chantaje. La de Janke es la última declaración de culpabilidad en una amplia investigación del Departamento de Justicia (DOJ) de EE. UU. de un escándalo de admisiones en la universidad [que ya se encargó de cubrir Red Notice](#)

y en el que al menos 50 personas, cinco de las cuales son ex empleados de la USC, han sido acusadas de participar en una conspiración para asegurar plazas en escuelas de élite.

El gobierno acusó a Janke de aceptar pagos corruptos a cambio de ayudar a los estudiantes a ser admitidos en la USC. En su acuerdo de culpabilidad, Janke aceptó renunciar a los 134 213,90 USD que recibió por pagos corruptos. Janke también alcanzó un acuerdo de colaboración formal con el gobierno que exige que coopere con la investigación, por ejemplo, prestando declaración ante un tribunal, si es necesario. La audiencia para la declaración de Janke estaba prevista para el 14 de mayo de 2019 ante la honorable Indira Talwani del Tribunal de distrito de EE. UU. para el distrito de Massachusetts.

El mismo día, otro acusado de la misma investigación, Toby MacFarlane, aceptó declararse culpable de un delito de conspiración para cometer fraude postal y fraude postal de servicios honestos. MacFarlane habría pagado presuntamente 450 000 USD para asegurar la admisión a la USC de sus hijos como atletas, lo que Janke habría presuntamente facilitado.

Más información

- [Acuerdo de culpabilidad de Janke](#)
 - [Acuerdo de culpabilidad MacFarlane](#)
 - [Comunicado de prensa del DOJ](#)
 - [El Wall Street Journal](#)
 - [Bloomberg](#)
-

Siete declaraciones de culpabilidad en el plan de sobornos de 40 millones de USD en el hospital

El 9 de abril de 2019, un jurado federal de Texas condenó a siete personas por su participación en un plan de pagos indebidos a un centro médico situado en Dallas, Texas. El gobierno alegó que numerosos profesionales relacionados con el centro aceptaron pagos indebidos a cambio de hacer recomendaciones quirúrgicas a los pacientes. Los pagos por las cirugías ayudaron a que el hospital ganara dinero y algunos de los pagos aparecían como “acuerdos comerciales” para darles la apariencia de legitimidad. Aunque se imputó a 21 personas en 2016, 10 se declararon culpables y el jurado de Texas solo procesó a nueve acusados. Cuatro médicos, dos miembros adicionales del personal del hospital, incluido un ex administrador, y otra persona fueron declarados culpables de conspiración para pagar y recibir sobornos por atención sanitaria, entre otros cargos. Después de varios días de deliberaciones tras siete semanas de juicio, el jurado se bloqueó en los cargos de uno de los acusados y declaró no culpable a otro.

Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
 - [Ley 360](#)
-

Propietario de una residencia de ancianos de Florida condenado por el DOJ en el mayor caso de fraude de Medicare

El 5 de abril de 2019, un jurado del Tribunal de distrito de EE. UU. para el Distrito Sur de Florida condenó a Philip Esformes, un empresario de Miami de 50 años, por 20 delitos, incluidos cargos por conspiración para defraudar a EE. UU., pago y recepción de sobornos, blanqueo de dinero y conspiración para cometer soborno. Esformes orquestó durante 18 años un fraude de 1 300 millones de USD a Medicare y Medicaid, la mayor trama de atención sanitaria jamás juzgada por el DOJ. Esformes, que gestionó hogares de ancianos y centros de vivienda asistida en el sur de Florida, realizó pagos corruptos a órganos reguladores de salud y médicos para persuadirlos de admitir a pacientes en sus instalaciones y para recibir avisos anticipados de inspecciones. A continuación, Esformes

envió facturas infladas por realizar servicios médicos no necesarios a pacientes. Los fiscales argumentaron que Esformes obtuvo más de 37 millones de USD a través de la trama y, después, utilizó las ganancias ilícitas para comprar artículos de lujo y para realizar un pago corrupto al entrenador de baloncesto de la Universidad de Pensilvania para asegurar una plaza en el equipo para su hijo y garantizar su admisión en la Escuela de negocios Wharton.

Dos de los cómplices de Esformes, el médico asociado Arnaldo Carmouze y la directora del hospital Odette Barcha, se habían declarado anteriormente culpables por su participación en la trama. Barcha fue condenada a 15 meses de cárcel y a pagar 704 516 USD en concepto de restitución.

Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
 - [Ley 360](#)
 - [Bloomberg](#)
-

Funcionario público del gobierno de Micronesia se declara culpable de blanqueo de dinero

El 3 de abril de 2019, Master Halbert, ex funcionario público del gobierno de Micronesia, se declaró culpable de conspiración para cometer blanqueo de dinero en el Tribunal de distrito de EE. UU. para el Distrito de Hawái. Como ya informó [Red Notice](#), la culpabilidad proviene de la participación de Halbert en una trama de una década para realizar pagos corruptos con el fin de obtener contratos de ingeniería y gestión de proyectos valorados en 8 millones de USD del gobierno de los Estados Federados de Micronesia (FSM). Halbert, ex subsecretario de Aviación Civil del Departamento de Transporte, Comunicaciones e Infraestructuras de FSM, admitió que la trama tuvo lugar entre 2006 y 2016, y que aceptó pagos infringiendo la Ley sobre Prácticas Internacionales Corruptas de EE. UU. (FCPA). Está previsto que Halbert sea condenado el 29 de julio de 2019.

Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
 - [El Wall Street Journal](#)
-

Sentencia de ocho meses de cárcel en el caso de fraude de caridad de Texas

El 2 de abril de 2019, el ex empleado del Congreso Jason Posey fue condenado a 18 meses de cárcel por su participación en una trama que supuestamente recaudaba dinero para proyectos benéficos, pero desviaba los fondos para pagar los gastos de campaña y deudas personales del ex congresista de Texas Steve Stockman, para el que Posey trabajó como director de proyectos especiales. Posey, que declaró en contra de Stockman, se declaró culpable de un delito de fraude postal, un delito de fraude electrónico y un delito de blanqueo de dinero después de recaudar más de 800 500 USD en ingresos para entidades sin ánimo de lucro falsas. Además de su condena a prisión, Posey recibió una sanción de 564 718,65 USD en concepto de restitución y la confiscación de 156 855,29 USD.

Stockman cumple actualmente una condena de 10 años de cárcel en relación con la misma conducta. Un tercer miembro de la trama, el especialista en recaudación de fondos Thomas Dodd, fue condenado a 18 meses de cárcel en diciembre de 2018.

Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
 - [Ley 360](#)
-

Funcionarios públicos del gobierno de Mozambique imputados por desviar de forma fraudulenta fondos de préstamos

El 7 de marzo de 2019, el DOJ reveló un documento inculpatario del Tribunal de distrito de EE. UU. para el Distrito Este de Nueva York en el que se detallaba una compleja trama, orquestada por funcionarios públicos del gobierno de Mozambique en colaboración con ejecutivos empresariales y banqueros de inversión, para desviar fondos de préstamos “destinados a beneficiar a las personas de Mozambique”. De 2013 a 2016, el documento inculpatario sostiene que ocho personas conspiraron para desviar más de 200 millones de USD de tres préstamos que se utilizaron para pagar sobornos a funcionarios públicos mozambiqueños y los banqueros de inversión. Los cómplices también comercializaron los préstamos a inversores de EE. UU., que fueron engañados sobre los detalles de los préstamos y el uso de los fondos. Los préstamos, valorados en 2 000 millones USD, estaban destinados a financiar proyectos marítimos y se realizaron a empresas gubernamentales de Mozambique.

Tres funcionarios públicos mozambiqueños, Manuel Chang, un ex ministro de finanzas; Antonio do Rosario, un funcionario público del Servicio de Información y Seguridad del Estado; y Teofilo Nhangumele, un funcionario público que trabajaba “en nombre de” la Oficina de la Presidencia, fueron acusados de conspiración para cometer fraude electrónico y conspiración para cometer blanqueo de dinero. Además, Chang y Rosario fueron acusados de conspiración para cometer fraude de valores. Tres residentes del Reino Unido también fueron acusados en relación con la trama. Andrew Pearse, Surjan Singh y Detelina Subeva, todos banqueros de inversión de Credit Suisse, ayudaron a facilitar los pagos indebidos a los funcionarios públicos del gobierno de Mozambique para desviar los fondos de los préstamos. Los tres banqueros fueron acusados de conspiración para cometer fraude electrónico, para cometer fraude de valores, para cometer blanqueo de dinero y para infringir las disposiciones de controles internos de la FCPA. Por último, dos ciudadanos y ejecutivos libaneses de la empresa de transporte “the Privinvest Group” también fueron acusados por su participación en la trama. Jean Boustani y Najib Allam fueron acusados de conspiración para cometer fraude electrónico, fraude de valores y blanqueo de dinero después de coordinar supuestamente los pagos indebidos de 200 millones de USD en relación con los préstamos que posteriormente “se comercializaron y vendieron a inversores víctimas de EE. UU.”.

Chang fue detenido el 29 de diciembre de 2018. Boustani fue detenido el 2 de enero de 2019. Los banqueros de inversión fueron detenidos a principios de 2019 y Estados Unidos está tratando la extradición de los tres.

Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
- [Ley 360](#)

Corrientes anticorrupción: El Banco Mundial excluye a la empresa estatal vietnamita Vietnam Water and Environment Investment Corporation

El 27 de marzo de 2019, el Banco Mundial anunció la exclusión de la empresa estatal vietnamita Vietnam Water and Environment Investment Corporation (VIWASEEN) durante un año. VIWASEEN fue excluida por presentar ofertas para obtener contratos de Mekong Delta Water Resources Management for Rural Development Project y Urban Water Supply and Wastewater Projects y, a continuación, transferir la totalidad del trabajo pendiente a sus filiales sin obtener las aprobaciones de adecuadas de las correspondientes agencias de contratación. Además, el Banco Mundial descubrió que VIWASEEN representaba de forma inadecuada su función de ejecutor de ambos contratos ya que los ejecutaban por completo sus filiales.

VIWASEEN recibió un periodo reducido de sanción por su cooperación y aceptación de responsabilidad. Además, como la exclusión de VIWASEEN es inferior a un año, no es elegible para la exclusión conjunta por parte de otros bancos de desarrollo en virtud el [Acuerdo de reconocimiento mutuo de exclusiones](#) que se firmó el 9 de abril de 2010. La lista de todas las entidades y personas excluidas del Banco Mundial está disponible [aquí](#).

Más información

- [Comunicado de prensa del Banco Mundial](#)
- [Blog de la FCPA](#)

RECURSOS ANTICORRUPCIÓN

Para obtener un registro completo de todas las medidas de ejecución relacionadas con la FCPA, visite los siguientes sitios web mantenidos por reguladores de EE. UU.:

- [Acciones de ejecución del DOJ \(2019\)](#)
- [Desestimaciones del DOJ](#)
- [Medidas de ejecución de la SEC](#)

CONTROLES DE EXPORTACIONES, SANCIONES Y ADUANAS

Standard Chartered Bank y la OFAC resuelven aparentes infracciones de varios programas de sanciones de EE. UU. con un valor de más de 650 millones USD

El 9 de abril de 2019, la Oficina de Activos Extranjeros (Office of Foreign Assets Control, OFAC) de EE. UU. anunció dos acuerdos con Standard Chartered Bank (SCB), una institución financiera con sede en el Reino Unido, para resolver aparentes infracciones de varias leyes y reglamentos de sanciones de EE. UU. SCB aceptó pagar 639 023 750 USD para resolver las aparentes infracciones de sanciones contra los siguientes países: Myanmar, Cuba, Irán, Sudán y Siria (el “Primer acuerdo”). SCB aceptó por separado pagar 18 016 283 USD para resolver las aparentes infracciones de sanciones contra Zimbabue (el “Segundo acuerdo”). La OFAC determinó que SCB no había revelado voluntariamente las aparentes infracciones del Primer acuerdo, pero sí del Segundo acuerdo.

Con respecto al Primer acuerdo, de junio de 2009 a junio de 2014, la sucursal de SCB en Dubái, Emiratos Árabes Unidos (EAU), supuestamente procesó 9 355 transacciones por un valor total de 437 553 380 USD a o a través de la oficina de la sucursal de Nueva York de SCB que implicó a personas o países sujetos a programas de sanciones integrales. La mayor parte de la actuación implicó cuentas relacionadas con Irán mantenidas por sucursales de EAU de SCB. Con respecto al Segundo acuerdo, de mayo de 2009 a julio de 2013, la oficina de la sucursal de Nueva York de SCB presuntamente procesó 1 795 transacciones por un valor total de 76 795 414 USD para o en nombre de personas identificadas en la Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas (Specially Designated Nationals and Blocked Persons List, “Lista SDN”) o que eran en su mayoría propiedad, directa o indirectamente, de personas de la Lista SDN. La filial de SCB de Zimbabue (SCBZ) mantuvo las relaciones de cuentas pertinentes.

Al determinar los importes de los acuerdos, la OFAC sopesó varios factores agravantes y atenuantes. Los factores agravantes incluían: (i) desprecio temerario y fallo de SCB a la hora de ejercer un mínimo grado de precaución; (ii) conocimiento real de SBC de la conducta en cuestión y exposición a partes de la Lista SDN; (iii) considerable perjuicio para los programas de sanciones de EE. UU.; (iv) programa y actividades de cumplimiento inadecuados por parte de SBC; y (v) que SBC es una institución financiera grande y sofisticada. Los factores atenuantes incluían: (i) cooperación de SCB con la OFAC, por ejemplo, ejecutando un acuerdo de suspensión del período de prescripción con varias extensiones y enviando voluminosa información detallada a la OFAC durante la investigación de varios años; (ii) esfuerzos correctivos de SCB; (iii) SCB no había recibido ningún aviso de sanción ni notificación de infracción de la OFAC en los últimos cinco años; y (iv) con respecto al Primer acuerdo, un número reducido de transacciones relacionadas con Siria se produjeron poco después de que entraran en vigor dichas sanciones.

Más información

- [Aviso web de la OFAC](#)
- [Aviso de medidas recientes de la OFAC](#)
- [Comunicado de prensa de la OFAC](#)

La OFAC llega a un acuerdo con proveedores de servicios energéticos por aparentes infracciones de las sanciones a Cuba e Irán

El 11 de abril de 2019, la OFAC anunció dos acuerdos con Aceton Group Ltd. (“Aceton”), un proveedor de servicios submarinos con sede en el Reino Unido para la industria del petróleo y el gas, por aparentes infracciones de los Reglamentos de Control de Activos Cubanos (Cuban Assets Control Regulations, CACR) y Reglamentos de Transacciones y Sanciones Iraníes (Iranian Transactions and Sanctions Regulations, ITSR). En primer lugar, Aceton aceptó pagar 227 500 USD por siete aparentes infracciones de los CACR que implicaban a su filial 2H Offshore Engineering Ltd. (“2H Offshore”) y dos de las filiales malayas de 2H Offshore (el “Primer acuerdo”). En segundo lugar, Aceton aceptó pagar 213 866 USD para resolver trece aparentes infracciones de los CACR por parte de sus filiales Seatronics Ltd. del Reino Unido, Seatronics, Inc. de Texas y Seatronics Pte. Ltd. de Singapur (de forma colectiva, “Seatronics”) y tres aparentes infracciones de los ITSR por parte de su sociedad matriz inversora de EE. UU. KKR & Co. Inc. (KKR), una firma global de inversiones con sede en Nueva York (el “Segundo acuerdo”). La OFAC determinó que Aceton había revelado voluntariamente ambos casos y que el Primer y Segundo acuerdo constituían casos flagrante y no flagrante, respectivamente.

Con respecto al Primer acuerdo, entre 2011 y 2012, las filiales malayas de 2H Offshore presuntamente realizaron análisis de diseños técnicos para proyectos de perforación de pozos petrolíferos en las aguas territoriales cubanas y enviaron a ingenieros a Cuba para llevar a cabo talleres sobre estos análisis.

Con respecto al Segundo acuerdo, entre agosto de 2010 y marzo de 2012, Seatronics presuntamente alquiló o vendió equipos para proyectos de exploración petrolífera en las aguas territoriales cubanas y envió a ingenieros de la empresa para hacer el mantenimiento de los equipos en barcos que operaban en aguas territoriales cubanas en tres ocasiones infringiendo los CACR. Asimismo, entre septiembre y noviembre de 2014, Seatronics alquiló o vendió equipos marinos a dos clientes de los EAU que aparentemente embarcaron los equipos en barcos que operaban en aguas territoriales iraníes infringiendo los ITSR.

Al determinar los importes de los acuerdos, la OFAC sopesó varios factores agravantes y atenuantes. Los factores agravantes incluían: (i) 2H Offshore y Seatronics demostraron desprecio imprudente por las leyes de sanciones de EE. UU. al no ejercer una precaución o cuidado mínimo; (ii) 2H Offshore y Seatronics se implicaron en hábitos y prácticas a lo largo de varios años; (iii) 2H Offshore y Seatronics tenían programas de cumplimiento ineficaces establecidos por Aceton; (iv) los altos directivos de 2H Offshore y Seatronics tenían conocimiento real de algunas de las actividades sancionadas; (v) Aceton, 2H Offshore y Seatronics confirieron beneficios económicos a Cuba e Irán; (vi) Aceton, 2H Offshore y KKR son empresas internacionales sofisticadas, y Aceton opera una industria de alto riesgo; y (vii) específicamente en relación con el Primer acuerdo, el ex director mundial de 2H Offshore infringió voluntariamente las leyes de sanciones de EE. UU. y con el conocimiento y la aprobación de Aceton en al menos un caso. Los factores atenuantes incluían: (i) Revelación voluntaria de Aceton, capacidad de respuesta a las preguntas adicionales y colaboración con la investigación de la OFAC, incluidos acuerdos de suspensión del período de prescripción en tres ocasiones; (ii) pasos correctivos de Aceton que incluían llevar a cabo medidas disciplinarias y formación relacionada con el cumplimiento; y (iii) Aceton, Seatronics y KKR no habían recibido ningún aviso de sanción ni notificación de infracción de la OFAC en los últimos cinco años.

Más información

- [Aviso web de la OFAC](#)
 - [Aviso de medidas recientes de la OFAC](#)
 - [Comunicado de prensa de la OFAC](#)
 - [Acuerdo de conciliación](#)
-

Bancos del Grupo UniCredit y la OFAC resuelven múltiples aparentes infracciones de varios programas de sanciones de EE. UU. por un valor de más de 600 millones de USD

El 15 de abril de 2019, la OFAC anunció la celebración de acuerdos de conciliación por un valor total de 611 millones de USD con tres bancos del Grupo UniCredit: UniCredit Bank AG de Alemania ("UniCredit Alemania"), UniCredit Bank Austria AG de Austria ("UniCredit Austria") y UniCredit S.p.A de Italia ("UniCredit Italia"). Los acuerdos estaban relacionados con la investigación de la OFAC de aparentes infracciones de programas de sanciones de EE. UU. relacionados con la proliferación de armas de destrucción masiva, terrorismo mundial y los siguientes países: Myanmar, Cuba, Irán, Libia, Sudán y Siria. Los tres bancos aceptaron pagar 553 380 759 USD (UniCredit Alemania), 20 326 340 USD (UniCredit Austria) y 37 316 322 USD (UniCredit Italia). La OFAC determinó que ninguna de las entidades de UniCredit informó voluntariamente y que todas las aparentes infracciones de UniCredit Alemania y UniCredit Italia constituían un caso flagrante. Las aparentes infracciones de UniCredit Austria constituían en parte un caso flagrante y en parte un caso no flagrante.

Específicamente con respecto al mayor acuerdo con UniCredit Alemania, entre enero de 2007 y diciembre de 2011, el banco supuestamente procesó 2 158 pagos valorados en 527 467 001 USD a través de instituciones financieras de Estados Unidos infringiendo los regímenes sancionadores antes mencionados. UniCredit Alemania gestionó cuentas en dólares de EE. UU. (USD) en nombre de Islamic Republic of Iran Shipping Lines ("IRISL") y tres empresas propiedad de o afiliadas de IRISL, administrando las cuentas de una forma que no identificaba el interés o implicación de IRISL. UniCredit Alemania supuestamente procesó pagos en USD de una forma no transparente a través de instituciones financieras de Estados Unidos en nombre de personas sancionadas conforme a las instrucciones descritas en una guía paso a paso para gestionar transacciones de una "forma neutral de la OFAC". Finalmente, UniCredit Alemania procesó pagos en USD relacionados con entregas de petróleo de Kazajistán después de examinar información y documentos que indicaban el envío posterior a Irán como último destino.

Al determinar el importe del acuerdo, la OFAC sopesó varios factores agravantes y atenuantes. Los factores agravantes incluían que UniCredit Alemania: (i) con respecto a las transacciones relacionadas con IRISL, actuó con al menos desprecio imprudente por los requisitos de sanciones de EE. UU. y siguió realizando transacciones de manera imprudente con IRISL después de que se agregara a la Lista SDN; (ii) con respecto su proceso "neutral de la OFAC", actuó con la intención deliberada de eludir las leyes de sanciones de EE. UU. durante cinco años; (iii) con respecto a las transacciones relacionadas con el petróleo, al menos tuvo motivos para saber que las transacciones implicaban a Irán; y (iv) en general, demostró hábitos y prácticas que abarcaron varios años, sucursales y líneas de productos, confirieron un beneficio económico considerable a personas sancionadas y es una gran institución financiera sofisticada. Los factores atenuantes incluían que UniCredit Alemania: (i) no había recibido ningún aviso de sanción ni notificación de infracción de la OFAC en los últimos cinco años; (ii) colaboró con la investigación de la OFAC llevando a cabo una investigación interna, identificando todas las transacciones sujetas y ejecutando un acuerdo de suspensión del período de prescripción con varias extensiones; y (iii) llevó a cabo medidas correctivas. Asimismo, un reducido número de las aparentes infracciones que implicaban a IRISL se produjeron poco después de su adición a la Lista SDN en septiembre de 2008.

Más información

- [Aviso web de la OFAC](#)
 - [Aviso web de medidas recientes de la OFAC](#)
 - [Comunicado de prensa de la OFAC](#)
 - [Acuerdo de conciliación: UniCredit Bank AG](#)
 - [Acuerdo de conciliación: UniCredit Bank Austria AG](#)
 - [Acuerdo de conciliación: UniCredit S.p.A](#)
-

Una empresa de Nueva Jersey y la OFAC resuelven las infracciones de sanciones a Ucrania por valor de 75 375 USD

El 25 de abril de 2019, la OFAC anunció un acuerdo de 75 375 USD con Haverly Systems, Inc. (“Haverly”), una corporación de Nueva Jersey, en relación con dos aparentes infracciones de los Reglamentos de Sanciones relacionados con Ucrania (Ukraine Related Sanctions Regulations, URSR). Haverly presuntamente infringió la Directiva 2 en virtud de la orden ejecutiva (Executive Order, EO) 13662, “Blocking Property of Additional Persons Contributing to the Situation in Ukraine” (Bloqueo de la propiedad de personas adicionales que contribuyan a la situación en Ucrania), realizando transacciones o negociando la nueva deuda de más de 90 días de vencimiento de JSC Rosneft (“Rosneft”), una entidad que figura en la Lista de identificación de sanciones por sectores (Sectoral Sanctions Identification List, SSI) sujeta a la Directiva 2. La OFAC determinó que Haverly no había revelado voluntariamente las aparentes infracciones y que estas constituían un caso no flagrante.

Según el aviso web de la OFAC, de mayo de 2016, Haverly presuntamente emitió dos facturas independientes a Rosneft que originalmente contenían fechas de vencimiento de pago de entre 30 y 70 días desde su emisión. Sin embargo, aproximadamente 70 días después de la emisión, Rosneft notificó a Haverly que requería determinada documentación tributaria corregida para realizar el pago de la primera factura. Haverly tardó varios meses en obtener la documentación corregida y, finalmente, Rosneft realizó el pago aproximadamente nueve meses después de la emisión de la factura. Con respecto a la segunda factura, Rosneft realizó cuatro intentos para remitir el pago, pero las instituciones financieras rechazaron los pagos después de determinar que estaban prohibidos en virtud de la Directiva 2. Rosneft proporcionó información a Haverly relacionada con los pagos rechazados, incluidos documentos que indicaban que la actividad subyacente podía estar relacionada con sanciones por sectores. Finalmente, para procesar los pagos, Haverly volvió a emitir la segunda factura y recibió el pago en enero de 2017.

Al determinar el importe del acuerdo, la OFAC sopesó varios factores agravantes y atenuantes. Los factores agravantes incluían que: (i) con respecto a la segunda factura, Haverly demostró desprecio imprudente por los requisitos de sanciones de EE. UU. al ignorar las señales de advertencia de que su conducta podía constituir una infracción de los reglamentos de la OFAC; (ii) el equipo de gestión de Haverly tenía conocimiento real de la conducta que implicaba las aparentes infracciones; y (iii) Haverly no tenía establecido un programa formal de cumplimiento de sanciones. Los factores atenuantes incluían que: (i) las aparentes infracciones produjeron un perjuicio real mínimo a los objetivos del programa URSR, ya que la OFAC probablemente habría autorizado las transacciones si se hubiera emitido una solicitud de licencia; (ii) Haverly no había recibido ningún aviso de sanción ni notificación de infracción de la OFAC en los últimos cinco años; (iii) Haverly es una pequeña empresa; y (iv) Haverly llevó a cabo esfuerzos correctivos que incluían la creación de un puesto de director de cumplimiento de sanciones y la implementación de un programa de cumplimiento que incluía el examen de clientes actuales y futuros para fines de cumplimiento de la OFAC.

Más información

- [Aviso web de la OFAC](#)
- [Aviso de medida reciente de la OFAC](#)

Un empresario de Nueva Jersey se declara culpable de conspirar para infringir la Ley de Control de Exportación de Armas

El 23 de abril de 2019, el Departamento de Justicia de EE. UU. (DOJ) anunció que Oben Cabalceta (“Cabalceta”) se había declarado culpable de infringir la Ley de Control de Exportación de Armas en relación con una trama para defraudar al Departamento de Defensa de EE. UU. (DOD). Cabalceta era propietario de dos empresas manufactureras en West Berlin, Nueva Jersey: Owen’s Fasteners Inc. (“Owen’s”) y United Manufacturer LLC (“United”). Según los documentos judiciales, Cabalceta admitió que, entre agosto de 2004 y marzo de 2016, Owen’s y United obtuvieron contratos con el DOD afirmando

falsamente que las piezas serían suministradas por fabricantes autorizados, suministrando en su lugar piezas no conformes de otras fuentes. El DOD pago a Owen's y United 1 890 939 USD por las piezas no conformes.

Cabalceta también admitió que era un nativo y ciudadano de Costa Rica que había prolongado la estancia de su visado turístico en 2000 y no se encontraba legalmente en Estados Unidos. Entre agosto de 2005 y noviembre de 2010, y de nuevo en 2015, Cabalceta utilizó a un familiar y otro cómplice para que enviaran al DOD una solicitud fraudulenta de acceso para exportar diseños controlados y datos técnicos en nombre de Owen's. Cabalceta reconoció que el acceso a los diseños controlados y los datos técnicos estaba limitado a ciudadanos de EE. UU. y a aquellos que se encontraran legalmente en Estados Unidos. También admitió que en 2011 y entre enero de 2013 y noviembre de 2015, mientras se encontraba ilegalmente en Estados Unidos, accedió o descargó diseños que tenían un carácter confidencial y requerían un acceso especial.

Está previsto que Cabalceta sea condenado el 2 de agosto de 2019 y se enfrenta a hasta 20 años de cárcel y una multa de 500 000 USD.

Más información

- [Reclamación](#)
 - [Comunicado de prensa del DOJ](#)
-

Agentes del ICE detienen a un empresario de California por la importación y venta de piezas de teléfonos falsificadas de China

El 18 de abril de 2019, agentes especiales junto al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU. (Immigration and Customs Enforcement, ICE) detuvieron al empresario de California Chan Hung Le ("Le") por cargos de conspiración para defraudar a los Estados Unidos, conspiración para traficar con artículos falsificados, conspiración para importar ilegalmente mercancía, conspiración para cometer fraude postal y fraude electrónico, y robo de identidad con agravantes. Desde 2010, EZ Elektronik, una empresa propiedad de Le y su mujer, importó productos electrónicos falsificados, incluidas pantallas y otras piezas de teléfonos móviles, de China a los Estados Unidos. Según el comunicado de prensa del ICE, ICE sostiene que Le intentó ocultar la trama utilizando varios nombres y direcciones de empresas, así como "oficinas virtuales" y apartados de correos, en al menos tres estados de EE. UU. Una vez que llegaban los productos falsificados, Le y sus cómplices distribuían las piezas a través de varias tiendas en línea que afirmaban falsamente que las piezas eran auténticas. Según la declaración jurada de Le, entre enero de 2012 y diciembre de 2018, EZ Elektronik pagó más de 72 millones de USD a tres empresas, que conspiraron con Le para traficar con los productos falsificados de Hong Kong y China a los Estados Unidos.

Le se enfrenta a hasta 45 años de cárcel por los cargos de conspiración y una sentencia consecutiva obligatoria de dos años por el cargo de robo de identidad con agravantes.

Más información

- [Comunicado de prensa del ICE](#)
 - Comercio Internacional Hoy (se requiere suscripción)
-

Forinet, Inc. acepta pagar 545 000 USD para resolver acusaciones según la Ley de Reclamaciones Falsas

El 12 de abril de 2019, el DOJ anunció un acuerdo de 545 000 USD con Forinet, Inc. ("Forinet"), una empresa de seguridad de red de California, en relación con acusaciones de que había infringido la Ley de Reclamaciones Falsas al declarar falsamente que sus productos eran conformes a la Ley de Acuerdos Comerciales (TAA). Forinet aceptó pagar 400 000 USD y proporcionar al Cuerpo de Marines de EE. UU. 145 000 USD en equipos.

Según el comunicado de prensa del DOJ, entre enero de 2009 y el otoño de 2016, un empleado de Forinet responsable de la gestión de la cadena de suministro organizó poner etiquetas modificadas en determinados productos para que estos parecieran conformes a

la TAA, de forma que los contratistas del gobierno pudieran comprar los productos porque se transformaban total o sustancialmente en Estados Unidos o países designados por la TAA. Forinet reconoció que el empleado, ya despedido, dirigía a otros empleados y contratistas para cambiar las etiquetas de los productos de forma que no indicaran ningún país de origen ni incluyeran frases que indicaran que el producto se había diseñado en Estados Unidos y Canadá o montado en Estados Unidos. Algunos de los productos se revendieron a través de distribuidores y posteriores revendedores a usuarios finales del gobierno de EE. UU.

Según el comunicado de prensa del DOJ, Forinet colaboró con la investigación del gobierno, con acciones como compartir los resultados de su investigación interna.

Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
-

Acusado un ejecutivo del tabaco de California envuelto en una trama para evitar el pago de más de 5 millones de USD en impuestos indirectos federales

El 12 de abril de 2019, Akrum Alrahib (“Alrahib”), un ejecutivo de la empresa tabacalera de California Trendsettah USA, Inc. (“Trendsettah”), fue detenido y acusado de conspiración para evadir el pago de impuestos indirectos sobre puros importados.

Según el documento inculpatario, Trendsettah vendía varios productos de tabaco y accesorios para marihuana importados de la República Dominicana. En abril de 2013, Alrahib se asoció con Gitano Pierre Bryant, Jr. (“Bryant”), presidente de una importadora de tabaco autorizado registrada en Florida, para importar puros grandes de la República Dominicana a Miami, Florida. Alrahib y Bryant acordaron reducir sus costes no declarando la totalidad de los impuestos indirectos federales sobre el tabaco (Federal Tobacco Excise Tax, FTET) de los puros grandes importados ocultando el primer precio de venta real pagado por Alrahib al fabricante de puros con sede en la República Dominicana. Para ocultar el primer precio de venta, Bryant y Alrahib crearon facturas falsas que indicaban que Alrahib compraba los puros a Bryant, que se proporcionaban al agente de aduanas con licencia que calculaba y pagaba los impuestos indirectos. El documento inculpatario sostiene que Alrahib pagó más de 9 millones de USD en productos de tabaco libres de impuestos y recibía más de 700 000 en sobornos de Bryant.

El documento inculpatario alega los siguientes delitos contra Alrahib: conspiración para defraudar a los Estados Unidos, conspiración para cometer fraude electrónico, fraude electrónico e infracciones del Código de Rentas Internas (Internal Revenue Code, IRC) con respecto a los FTET sobre puros grandes, incluidos la negativa a pagar y el intento de evadir o rechazar el pago de los impuestos indirectos y el intento voluntario de evadir o rechazar los impuestos indirectos. Si es condenado, Alrahib puede ser sentenciado a hasta cinco años de cárcel por conspiración para defraudar a los Estados Unidos y cada infracción del IRC, y hasta 20 años de cárcel por fraude electrónico y conspiración de fraude electrónico. El tribunal también puede imponer una multa de hasta 250 000 USD por cada delito alegado en el documento inculpatario.

Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
 - [Ley 360](#)
 - [Orden de detención y documento inculpatario](#)
-

El CFIUS multa a una entidad no identificada con un millón USD por incumplir el acuerdo de mitigación

En abril de 2019, el Comité de Inversión Extranjera en Estados Unidos (Committee on Foreign Investment in the United States, CFIUS) informó de que había impuesto una sanción pecuniaria civil de un millón USD en 2018 contra una entidad no identificada por repetidos incumplimientos de un acuerdo de mitigación de 2016, que incluían “no

establecer las políticas de seguridad requeridas y no proporcionar informes adecuados al CFIUS". Según consta, la sanción es la primera sanción civil por el incumplimiento de un acuerdo de mitigación del CFIUS. El CFIUS publicó el informe sin un comunicado de prensa.

Más información

- [Declaración de sanciones del CFIUS](#)
 - [Ley 360](#)
-

Univar USA Inc. y el ICE resuelven las alegaciones de evasión de obligaciones antidumping por valor de 62,5 millones de USD

El 9 de abril de 2019, el ICE anunció un acuerdo de 62,5 millones de USD con Univar USA Inc. ("Univar"), una empresa química de Illinois, con respecto a las alegaciones en virtud del estatuto de sanciones aduaneras de que Univar fue negligente o gravemente negligente cuando importó 36 envíos de sacarina fabricada en China y realizó el trasbordo a través de Taiwán entre 2007 y 2012 para evadir una orden de obligación de antidumping que imponía una obligación adicional del 329 % sobre la sacarina china. Como resultado del trasbordo, Univar evadió 36 millones de USD en obligaciones de antidumping.

El acuerdo resuelve una demanda presentada conjuntamente por el DOJ, el ICE y Aduanas y Protección de Fronteras de EE. UU. (U.S. Customs and Border Protection, CBP) en virtud de la 19 U.S.C. § 1592 que pretende recuperar 84 millones de USD más intereses en concepto de sanciones y obligaciones de antidumping no pagadas. Según la reclamación, Univar fue gravemente negligente al no determinar que su proveedor de Taiwán no era un fabricante, sino que transbordaba la sacarina a través de Taiwán desde China para su importación a los Estados Unidos. Este acuerdo constituye la mayor recuperación en virtud del § 1592 jamás lograda en Juzgado de Comercio Internacional de EE. UU.

Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
 - [Anuncio del ICE](#)
 - [Reclamación](#)
-

El DOJ se une la demanda de reclamación falsa inversa por el uso ilegal de la exención de minimis

En una declaración del 27 de marzo de 2019, el DOJ, en nombre del CBP, intervino en una demanda de denunciantes qui tam contra Selective Marketplace Ltd. ("Selective"), un minorista de ropa de mujer con sede en el Reino Unido, en relación con el supuesto uso de la empresa de exenciones de minimis para evitar el pago de aranceles aduaneros.

La reclamación de intervención sostenía que, durante al menos 2010 y 2011, Selective evitó indebidamente los aranceles de importación y tarifas dividiendo pedidos únicos agregados de clientes de EE. UU. que superaban los 200 USD en varios paquetes distintos para evadir los límites de valor de minimis aplicables. La división de los envíos permitió a Selective tasar de forma indebida y artificial paquetes independientes por debajo del límite de minimis, a pesar del hecho de que el valor agregado no dividido de los artículos del pedido habría superado por el contrario el límite de minimis.

La demanda se presenta en virtud de la Ley de Reclamaciones Falsas. El gobierno pretende triplicar los daños y multas civiles derivados de las reclamaciones falsas "inversas" de Selective (al evitar la obligación de proporcionar al CBP la información necesaria para calcular de forma precisa las obligaciones) y responsabilidad y daños por el enriquecimiento injusto en virtud del derecho común estatal.

Más información

- [Reclamación](#)
- Comercio Internacional Hoy (se requiere suscripción)

La OFAC anuncia nuevas designaciones para Venezuela en relación con los sectores petrolero y financiero venezolanos

El 5 y el 12 de abril de 2019, la OFAC agregó nuevas partes que operan en el sector petrolero de la economía venezolana a la Lista SDN conforme a EO 13850. El 5 de abril, la OFAC designó a dos empresas no estadounidenses e identificó un barco, que recientemente había transportado petróleo de Venezuela a Cuba, como bienes bloqueados propiedad de una de estas empresas. La OFAC también identificó 34 barcos como bienes bloqueados de PdVSA, la empresa petrolera estatal venezolana que OFAC designó el 28 de enero de 2019, por operar en el sector petrolero de la economía venezolana. El 12 de abril de 2019, la OFAC designó cuatro empresas no estadounidenses adicionales e identificó nueve barcos como bienes bloqueados propiedad de las cuatro empresas.

El comunicado de prensa de la OFAC que acompañaba a la designación del 5 de abril de 2019 afirmaba que el gobierno cubano “proporciona sustento para mantener el régimen ilegítimo de Maduro a flote”. Subrayaba que los Estados Unidos creen que el apoyo del régimen cubano a Maduro dificulta la transición de Venezuela hacia la democracia. La OFAC sostiene que este apoyo está reforzado por el comercio de petróleo de Venezuela a Cuba.

El 17 de abril de 2019, la OFAC puso al Banco Central de Venezuela (“BCV”) en su Lista SDN conforme a EO 13850, enmendada por EO 13857, por operar en el sector financiero de la economía venezolana. Según el secretario del Tesoro Steven Mnuchin, la OFAC designó al BCV “para impedir que sea utilizado como herramienta del régimen ilegítimo de Maduro, que sigue saqueando los activos venezolanos y explotando las instituciones gubernamentales para enriquecer personal interno corrupto”. El asesor de Seguridad Nacional John Bolton agregó que el BCV “ha sido crucial para mantener a Maduro en el poder, incluso mediante su control de la transferencia de golf por dinero”. La designación del BCV sigue a la designación de la OFAC del mes pasado del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (“BANDES”) por operar en el sector financiero de la economía venezolana. La OFAC también designó a un director del BCV en este acto.

Más información

- [Aviso web de la OFAC \(17 de abril de 2019\)](#)
- [Comunicado de prensa de la OFAC \(17 de abril de 2019\)](#)
- [Comunicado de prensa de la OFAC \(12 de abril de 2019\)](#)
- [Comunicado de prensa de la OFAC \(5 de abril de 2019\)](#)

RECURSOS GLOBALES DE INVESTIGACIÓN

- [Tribunal Supremo de EE. UU.: Los difusores de declaraciones falsas con intención de defraudar pueden ser responsables conforme a la Norma 10b5 de la Ley del Mercado de Valores](#)
- [Comercio agrega 50 entidades extranjeras a la lista sin verificar \(y quita 10\)](#)
- [Los importadores se enfrentan a obligaciones adicionales sobre bienes europeos](#)
- [Consideraciones legales y prácticas de la designación de la administración Trump de IRGC como organización terrorista extranjera](#)

ACTIVIDADES DE ESCRITOS Y DISCURSOS

El 13 de junio de 2019, [Chuck Connolly](#) hablará en el retiro de la firma AlixPartners en Las Vegas, NV.

Si desea invitar a los abogados de Akin Gump a que hablen en su empresa o a su grupo sobre ley anticorrupción, cumplimiento, ciberseguridad, fuerza ejecutiva y política u otros temas de investigación y cumplimiento internacionales, póngase en contacto con Jaime Sheldon en el +1 212.407.3026 o por [correo electrónico](#).

[Más información](#) para abogados sobre la práctica de cumplimiento e investigaciones internacionales.

Editores ejecutivos

[Paul W. Butler](#)

[Christian Davis](#)

Editores de novedades anticorrupción

[Stanley Woodward](#)

[Melissa Chastang](#)

[Anne Kolker](#)

[Abigail Kohlman](#)

[Elizabeth Rosen](#)

[Michael Fires](#)

Editores de novedades sobre exportaciones, sanciones y aduanas y aplicación

[Suzanne Kane](#)

[Chris Chamberlain](#)

[Sarah Kirwin](#)

[Jennifer Thunem](#)

Las traducciones de Red Notice al chino, ruso, árabe y español están disponibles con una demora. Compruebe a través de los enlaces anteriores o enlaces de ediciones archivadas siguientes para ver las anteriores ediciones traducidas.

[Archivos](#) | [Archivos: árabe](#) | [Archivos: chino](#) | [Archivos: español](#) | [Archivos: ruso](#)

[akingump.com](#)



© 2019 Akin Gump Strauss Hauer & Feld LLP. Todos los derechos reservados. Publicidad legal. Este documento se distribuye solo para su uso informativo; no constituye un asesoramiento jurídico y no se debe utilizar como tal. Los resultados previos no garantizan un resultado similar. Akin Gump Strauss Hauer & Feld es el nombre en ejercicio de Akin Gump LLP, una sociedad de responsabilidad limitada de Nueva York autorizada y regulada por la Solicitors Regulation Authority bajo el número 267321. Hay disponible una lista de socios para su inspección en Eighth Floor, Ten Bishops Square, Londres E1 6EG, Reino Unido. Para obtener más información sobre Akin Gump LLP, Akin Gump Strauss Hauer & Feld LLP y otras entidades asociadas bajo las cuales Akin Gump opera por todo el mundo, visite nuestra [página de avisos legales](#).

[Actualizar sus preferencias](#) | [Suscribirse](#) | [darse de baja](#) | [Reenviar a un amigo](#) | [Avisos legales](#) | [Sitio web de Akin Gump](#)

Este correo fue enviado por: 2001 K Street, N.W., Washington, DC 20006-1037 (EE. UU.)